

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 252

LUNES 23 DE OCTUBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 4.341

Industriales reservistas

Los industriales o entidades de esta provincia que se hallan acogidos a los beneficios de reserva que concede la Circular 736 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, deberán presentar en esta Delegación a partir del día de la fecha y antes del día 1.º de mayo próximo, los documentos que previene el artículo 31 de dicha Circular, en solicitud de los cupos que puedan corresponderle para el próximo año.

Se les recuerda que el modelo de instancia que ha de integrar tal documentación fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 19 de julio del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 18 de octubre de 1950.
El Gobernador Civil, Delegado Provincial.—P. D. El Secretario Técnico, José Sanz.

Núm. 4.393

Leche condensada

Dispuesto por la Presidencia del Gobierno en Orden del 16 de septiembre último («B. O. del Estado» núm. 261 del 18), la libertad de la LECHE CONDENSADA y decidido por los fabricantes de dicho artículo su venta «a frasco perdido», esta Delegación Provincial de Abastecimientos, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Comisaría General por escrito fecha 1.º del corriente, teniendo en cuenta la existencia en el mercado de cupos intervenidos de este artículo, hace público.

Todos los comercios que intervengan en la venta de Leche Condensada, colocarán en lugar bien visible de su establecimiento, un cartel en el que hagan constar se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los con-

sumidores puedan devolver los frascos de vidrio vacíos que posean.

Los Industriales, tanto almacenistas como detallistas admitirán estos frascos vacíos, aún cuando carezcan de etiquetas, abonando 1,35 (una con treinta y cinco) pesetas por unidad.

Transcurrido este plazo, se concede otro mes, a continuación inmediata del anterior, para que también puedan devolver contra el abono de 1,35 pesetas, los que pudieren podido ir vaciando en dicho período, pero en este nuevo plazo se acompañarán a los frascos las etiquetas, bien sueltas o pegadas, no teniendo obligación los elaboradores o intermediarios de aceptar aquellas que digan «a frasco perdido» por corresponder ya al régimen de libertad.

A los detallistas se les concede a su vez, un plazo de cinco días más sobre cada uno de los dos períodos anteriores para que los puedan entregar en las mismas condiciones a los mayoristas y a éstos otros diez días más sobre cada período resultante para su devolución a fábrica.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, 21 de octubre de 1950.
El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.324

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo y junio de 1950, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares

pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 1.791 pesetas.

Quedó enterada del requerimiento de pago hecho por la Compañía Anónima Mengemor, sobre alumbrado público.

Se aprobó la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de marzo.

Se aprobó la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba de los cobros y pagos realizados durante el primer trimestre de 1950.

Se acordó dar por terminado el período voluntario de recaudación del impuesto municipal que grava la remolacha producida en el término.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

Desestimar la colaboración económica solicitada por la Comisión Editora de la Revista de la Feria de Córdoba, por no permitirlo la situación económica del Municipio.

Quedó enterada de la resolución del expediente incoado por el Ayuntamiento de La Carlota de la pensión de viudedad de doña Encarnación Sánchez Terrones, viuda del que fué Médico titular don Diego Ortiz Cuellar, en la parte que le corresponde a este Ayuntamiento.

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 210'60 pesetas.

Se aprobó la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre de 1950.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el primer trimestre de 1950.

Se acordó solicitar de la Dirección General del Trabajo, la autorización para las obras de reparación del embarcadero municipal, Fuentes públicas, calle del Pantano, Padre Revuelto y el Rosario, con cargo a la Décima del Paro Obrero.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes y circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 241'95 pesetas.

Aprobar la liquidación definitiva de la Compensación municipal del ejercicio económico de 1948 de este Municipio remitida por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Se aprobó el expediente de suplementos de Créditos a varios Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos por la cantidad de 10.971'13 pesetas.

Se aprobó el expediente de habilitaciones de créditos por la cantidad de 2.915'24 pesetas.

Se aprobó realizar las obras del Camino de la Barca y calles de Ramón y Cajal y de la Iglesia, con cargo a la Décima de Paro Obrero, previa autorización de la Dirección General del Trabajo.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 247 pesetas.

Se aprobó la liquidación de los arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de abril.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes y circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 781'15 pesetas.

Denegar la petición del vecino José Rodríguez Moreno, sobre terrenos sito en la partida de las Tejeras.

Se acordó el que se rebaje los kilos de remolacha producidos por el vecino Miguel Jiménez Ponce, en este término durante el año 1949, previa justificación del error padecido al anotarse en el Padrón municipal correspondiente.

Contribuir con los gastos del desayuno de los niños que comulguen con motivo del novenario de la Santísima Virgen del Rosario de Fátima y para el postre de la comida de los pobres de la localidad, con motivo de dichas fiestas.

Asimismo se acordó que conste en acta el agradecimiento de la Corporación municipal hacia los Excmos. Sres. Marqueses de Ciria por su generosidad dándole una comida a los pobres de la localidad y costeando el Predicador del Novenario de la Santísima Virgen del Rosario de Fátima.

Concederle un anticipo reintegrable al Oficial Primero para atender a curación de la enfermedad que padece.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes y circulares pendientes la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 155'50 pesetas.

Quedar enterados de que por el Consejo de Ministros se había aprobado el expediente para la Construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta población.

Se acordó a petición del interesado y previa justificación, conceder el primer quinquenio al Ordenanza del Dispensario Antipalúdico.

Se autorizó al señor Alcalde para que se lleven a efecto los trabajos necesarios de alumbramiento para el abastecimiento público en la partida denominada Las Tejeras de este término en terrenos públicos.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes y circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 2.913'37 pesetas.

Se acordó el escrito de la viuda de don Antonio Ruano García, sobre el arbitrio que grava la remolacha pase la resolución del Ayuntamiento Pleno.

Quedó enterada de la circulares de la Jefatura Provincial de Sanidad referentes a vacunación anti-variológica y sobre el servicio de ambulancia de la misma para enfermos.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 1

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 354'50 pesetas.

Que el escrito de don Francisco Natera Rodríguez, sobre remolacha pase a resolución del Ayuntamiento Pleno.

Concediendo previa justificación el tercer quinquenio que le corresponde al Jefe de la Guardia municipal.

Que el escrito de Luis Aguilera Gallardo, sobre remolacha pase a la resolución del Ayuntamiento Pleno.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes y circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 3.365'45 pesetas.

La liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de mayo.

El expediente de habilitación de un crédito de 50.000 pesetas para el alumbramiento de aguas para el abastecimiento público.

Conceder previa justificación el segundo quinquenio que le corresponde al Ordenanza de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente, acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 1.355'75 pesetas.

Quedar enterados del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de mayo próximo pasado autorizando la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en este Municipio, por el Servicio de Construcciones Militares.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes y circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 654 pesetas.

Quedar enterado de que por el Ingeniero Encargado del Proyecto de conducción de aguas potables a esta población se iba a fraccionar siendo su primera etapa desde las tejeras a la Fuente de la Cerería.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal de 1935, en relación con el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

Almodóvar del Río, a 8 de julio de 1950.—El Secretario, Miguel Ruiz.

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Almodóvar del Río.

Certifico: Que la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos de la Comisión mu-

nicipal Permanente correspondiente al segundo trimestre de 1950.

Y para que conste lo consigno de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en la villa de Almodóvar del Río a 4 de agosto de 1950.

—Miguel Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, A. Rodríguez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4.240

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del Partido por vacante.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pedrosa de la Fuente (a) Rosendo, de 29 años, natural y vecino de Alameda (Málaga), domiciliado en calle Cañada, número 114, del campo, sin instrucción, hijo de Antonio y Rosario, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, número 17, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de constituirse en prisión por el sumario 68-1947, instruido contra el mismo y otros por el delito de robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado ingresándolo, caso de ser habido, en este arresto municipal, a disposición de la Il.ª Audiencia provincial de Córdoba, pues así lo tengo acordado por auto de este día, en cumplimiento de caria orden de dicho Tribunal, dimanante de la causa referida.

Dado en Rute, a 5 de octubre de 1950.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Joaquín Roldán.

SEVILLA

Núm. 4.271

Manuel Chaparro Delgado, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Puente Genil provincia de Córdoba, de 27 años de edad, su estado soltero, de oficio orujero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en Puente Genil, pelo castaño, ojos manchados, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y sujeto a expediente por deserción y fraude al Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto número 7, comparecerá dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales, del Estado y en el de la provincia de Córdoba, en el expresado Regimiento de Guarnición en Sevilla (sito en los Cuarteles de Pineda) ante el Juez

Instructor don José Frias Lara, Teniente de dicha Arma, con destino en el referido Cuerpo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla, 13 de octubre de 1950.—El Teniente Juez Instructor, José Frias Lara.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.276

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Enriqueta Maestre Velasco, de 40 años de edad, de estado casada, vecina que fué de esta Ciudad, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia la multa, diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 413 de 1950, por viajar sin billete; poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 13 de octubre de 1950.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.350

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de una cartera conteniendo 200 pesetas aproximadamente, ha acordado citar a Manuel Medina Carrillo, en concepto de perjudicado para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 15 de noviembre a las 10'10 horas, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas cuyo juicio es el número 1.018 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 20 de septiembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.351

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa y en virtud de denuncia por el Jefe de la Estación férrea de esta villa, ha acordado citar a Antonio López Sánchez, en concepto de denunciada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 15 de noviembre a las 10 horas, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 673 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 20 de septiembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA